

**ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE RESERVA DE PLAZA PARA EL RETORNO EN CENTROS CORRESPONDIENTES A SU ENTORNO HABITUAL DEL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA ZONA SUR DE ZARAGOZA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia. La Ley Orgánica 2/2006 dedica el capítulo III de su título II a la escolarización en centros públicos y privados concertados, completado con previsiones de otros artículos, como las referentes a la programación de la oferta de plazas.

Las previsiones establecidas en la LOE se han visto modificadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), así como por la disposición final sexta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que también modifica los artículos 84.2 y 87.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA 1 de abril) regula la escolarización de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Una de las principales novedades es la puesta en valor del criterio de proximidad del domicilio familiar como fundamento de la planificación y respuesta a las necesidades de los ciudadanos, sin dejar por ello de atender la imprescindible conciliación laboral y familiar.

En la última década, la ciudad de Zaragoza ha experimentado un fenómeno demográfico que se ha concretado en una estructura demográfica más descentralizada, siendo los barrios de la zona sur, los que han atraído a población con una media de edad inferior a la del resto del municipio.

Como consecuencia del repunte demográfico que tuvo lugar a partir de los años 2009 y 2010 en los barrios de la zona sur de Zaragoza, a partir del curso 2012/2013 se ha producido una amplia incorporación del alumnado residente en dicha zona al sistema educativo (principalmente en segundo ciclo de educación infantil). En esas fechas únicamente se disponía de tres centros para dar respuesta a una creciente demanda educativa.

La insuficiencia de infraestructuras públicas educativas en la zona sur de Zaragoza ha provocado que cientos de vecinos se hayan visto obligados a escolarizar a sus hijos en otros barrios, situados a varios kilómetros de su vivienda habitual.

Desde 2015 se ha impulsado la construcción de centros educativos integrados, cuya oferta educativa comprende, segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

En el último proceso de escolarización, todas las familias con domicilio en los barrios de expansión de la zona sur de Zaragoza que solicitaron plaza escolar en 1º de Segundo Ciclo de Educación Infantil en un centro educativo de su entorno obtuvieron plaza en uno de los centros de su barrio, con ello no se han producido más traslados involuntarios hacia colegios situados en otras zonas de la ciudad.

Resuelta esta cuestión para las familias cuyos hijos acceden por primera vez al sistema educativo con tres años, quedaba pendiente establecer los mecanismos necesarios para posibilitar, progresivamente y a través de un procedimiento garantista y que preserve los derechos de todos los interesados, el retorno a los

centros educativos del barrio de aquellas familias con niños alejados de su vivienda habitual por la ausencia de infraestructuras educativas suficientes en años anteriores.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas por Decreto 314/2015, de 15 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente del Gobierno de Aragón, y 54, 58 y 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**DISPONGO:**

Primero.- Iniciar el procedimiento administrativo de aprobación de un nuevo reglamento por el que se regule la reserva de plaza para el retorno en centros correspondientes a su entorno habitual del alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria de la zona sur de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, siguiéndose los trámites que sean necesarios para tal fin.

Segundo.- Autorizar la ampliación del trámite de audiencia con el de información pública durante el procedimiento de elaboración reglamentaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, según su redacción dada por la Ley 2/2016, de 18 de enero.

Tercero.- Encomendar la realización e impulso de dicho procedimiento a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2017

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Consta la firma

Fdo.: María Teresa Pérez Esteban

